DECRETO 977/1972, de 24 de marzo, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropia ción forzosa, la adquisición de los terrenos que ocu pa el yacimiento arqueológico de Iruña, entre las localidades de Trespuentes y Villadas (Alava).

En la provincia de Alava, entre las localidades de Trespuentes y Villodas, está situado el poblado romano fortificado de Iruña. Se extiende sobre la parte superior de una colina redeada y protegida, además de por sus potentes murallas, por el foso natural constituido por el río Zadorra, que se encuja a sus pies en algunos lugares hasta los setenta metros de profundidad.

Es poblado conocido de antiguo, mereciendo ya atención y estudio en el siglo XVI. Posteriormente ha sido lugar de hallazgos estudio en el siglo Avi. Posteriormente ha suo tugar de manazgos de esculturas, inscripciones y objetos de gran interés arqueológico. Durante la campaña de mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta y cuatro se realizaron excavaciones en este yacimiento, cuyos resultados aparecen en la Memoria publicada por el Consejo de Cultura de la Diputación Foral de Alava en mil novecientos cincuenta y ocho, «El Oppidum de Iruña».

La importancia del yacimiento radica tanto en las estructuras de sus construcciones, murallas y edificios como en la riqueza de los haliazgos, de grari calidad artística, y en su interés cien tífico general, ya que en il se podrán estudiar las relaciones del poblamiento indigena (nivei inferior del «oppidum» y castro tangente a él) con la romano y la estructura de un poblamiento romano, quizá tipo militar, perfectamente delimitado, que abarca una gran avianción una gran extensión.

Actualmente el yacimiento corre serio peligio de destrucción, ya que el uso de pesada maquinaria para los trabajos agricolas está dañando de manera continuada tanto materiales menores como auténticas estructuras urbanas, al derribar por una parte los muros enterrados y hundir a su paso las bóvedas de silos, bodegas y otras construcciones subterraneas.

bodegas y otras construcciones subterrâneas.

Toda el àrea que abarca este yacimiento se halla dividida en fincas y los propietarios de las mismas son los relacionados a continuación: Fincas números cuarenta y siete, don Mario Pérez de Mendiguren Ruiz: cuarenta y nusve, don Emeterio Ibañoz Zarate: cincuenta y uno, don Mario Pérez de Mendiguren Ruiz: cincuenta y uno, don Mario Pérez de Mendiguren Ruiz: cincuenta y tres, doña Jesusa del Mármol Sorrano; cincuenta y cuatro, doña Ascensión López de Armentia Gochicoa; ochenta y uno, don Miguel Saez de Cortázar López; ochenta y dos, doña Carmen Perea Aberasturi; ochenta y tres, Junta Administrativa de Trespuentes; ochenta y cuatro, doña Vicenta y don Jesus Uriarte; ochenta y cinco, doña Anastasia Aguirre Pinedo; ochenta y seis, Junta Administrativa de Trespuentes; ochenta y siete, doña Carmen Perea Aberasturi; ochenta y ocho, doña Juana Foronda Ortiz de Zarate; ochenta y nevec, doña Concepción Diaz de Espada Sáez; noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres y noventa y cuatro, Junta Administrativa de Trespuentes; ciento dos, Vicenta, Jesús y Fá Uriarte, ciento uno, doña Eusebia Diaz de Sarralde Orruño; ciento cinco y ciento seis. Junta Administrativa de Trespuentes, y trescientos dos seis. Junta Administrativa de Trespuentes, y trescientos dos doña Eusebia López de Sarralde Orraño.

Por todo lo expuesto y para una mejor conservacion y ex-cavación reglamentada del terreno donde se halla ubicado el yacimiento arqueológico de truña, entre las localidades de Tres-puentes y Villodas (Alava), se estima aconsejable la declaración de utilidad pública del citado terreno y su adquisición de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Iruña, entre las localidades de Trespuentes y Villodas (Alava), se declara de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de diecisáis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del terreno en que se halla dicho yacimiento, cuyos propietarios son: Fincas números cuarenta y siete, don Mario Pérez de Mendiguren; cuarenta y nueve, don Emeterio ibáñez Zárate; cincuenta y uno, don Mario Pérez de Mendiguren Buiz; cincuenta y tres, doña Jesusa del Mármol Serrano; cincuenta y cuatro, doña Ascensión López de Armentia Gochicoa; ochenta y uno, don Miguel Sáez de Cortázar López; ochenta y dos, doña Carmen Perea Aberasturi; ochenta y tres, Junta Administrativa de Trespuentes; ochenta y cuatro, doña Vicenta y don Jesús Uriarte; ochenta y cinco, doña Anastasia Aguirre Pinedo; ochenta y seis, Junta Administrativa de Trespuentes; ochenta y nueve, doña Concepción Díaz de Espada Sáez; noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres y noventa, pueve, doña Concepción Díaz de Espada Sáez; noventa, Jesús y Fé Uriarte; ciento uno, doña Eusebia Díaz de Sarraide Orruño; ciento cinco y ciento seis, Junta Administrativa de Trespuentes, y tresgientos dos, doña Eusebia López de Sarraide Orruño; ciento cinco y ciento seis, Junta Administrativa de Trespuentes, giento dos, Vicenta, Jesús y Fé Uriarte; ciento dos, doña Eusebia Díaz de Sarraide Orruño; ciento cinco y ciento seis, Junta Administrativa de Trespuentes, giento dos, Vicenta, Jesús y Fé Uriarte; ciento dos, doña Eusebia López de Sarraide Orruño.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 978/1972, de 24 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación de la Escuela Profesional Saiesiana en La Almunia de Dond Godina (Zaragoza), cuyo expediente es promovido por el Padre José Carbonell Llopis. Sacerdote salesiano, Director de la mencionada Escuela.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mirettro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés sociale, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cínco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación de la Escuela Profesional Salesiana en La Almunia de Dofia Godina (Zaragoza), cuyo expediente es promovido por el Padre José Carbonell Llopis, Sacerdote salesíano, Director de la mencionada fecuela.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicio-nados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financia-miento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la des-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Educacion y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 979/1972, de 24 de marzo, por el que se DECTETO 9/9/19/2. de 24 de marzo, por es que se declaran de «interés social» las obras para la ampliación y reforma de la Casa de Estudios Internado «Santa Maria de Bellpuig de Las Avellanas», de Os de Balaguer (Lérida), del Instituto de los Hermanos Maristas, cuyo expediente es promovido por don Luis Feu Orteu, Director del Centro.

En virtud de expediente regiamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día velnticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO

Artículo único. Se declaran de «interés social», a tenor de i... establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras para la ampliación y reforma de la Casa de Estudios-Internado «Santa María de Bellpuig de Las Ayellanas», de Os de Balaguer (Lérida), del Instituto de los Hermanos Maristas, cuyo expediente es promovido por don Luis Feu Orteu, Director del Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos scienta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrolleu.

Así lo dispongo per el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 980/1972, de 24 de marzo, por el que se decincia de interés sociale las obras de ampliación del Colegio «Montessori-Palau», en Gerona, cuyo expediente es promovido por don Luis Juliá Ventura, propietario, y doña Maria Barnadas Rigau, Directora técnica del Centro.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de velnticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Colegio «Montessori-Palau», en Gerona, cuyo expediente es promovido por con Luis Julia Ventura, propietario, y doña Maria Barnadas Rigau, Directora técnica, de Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

arrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dade en Madrid a veinticuatro de marzo de míl novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR, PALASI

DECRETO 981/1972, de 24 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de reforma y ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Car men» en la calle Obispo Aicolea, número 3, de La Bañeza (León), de Educación General Basica y Ba chillerato de la Comunidad de Hermanas Carmeli-tas de la Caridad, cuyo expediente es promovida por la Hermana Maria Teresa Fernández Morcos Superiora del Colegio.

En virtud de expediente regiamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de .interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quínce de julio de mit novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de reforma y ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», en la calle Obispo Alcolea, número tres, de La Bañeza (León), de Educación General Básica y Bachillerato, de la Comunidad de Hermanas Carmelitas de la Caridad, cuyo expediente es promovido por la Hermana María Teresa Fernández Marcos, Superiora del Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la des arrollen.

arrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 982/1972, de 24 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Centro «Agrupación Escolar Mixta Patronato de la Parroquia Santisima Trinidad», de Educación General Básica, situado en la calle Virgen de Lourdes, 3-7, de Barcelona, cuyo expediente es promovido por don Luis Puig Vallicrosa, Cura Párroco de la estada parroquia de la citada parroquia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Centro «Agrupación Escolar Mixta Patronato de la Parroquia Santisima Trinidad», de Educación General Básica, situado en la calle Virgen de Lourdes, tres-siete, de Barcelona, cuyo expediente es promovido por don Luis Puig Vallicrosa, Cura Párroco de la citada Parroquia.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a le establecido en la Ley catorce de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la des-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setonta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 983/1972, de 24 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Educación General Básica de la Congregación de Religiosas Operarias del Divino Maes tro (Avemarianas), en el barrio V del Gran San Blas, de Madrid, cuyo expediente es promovido por la madre Isabel Pérez García, Superiora general de la mencionada Congregación.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instelación del Colegio de Educación General Básica de la Congregación de Religiosas Operarias del Divino Maestro (Avemarianas), en el barrio V del Gran San Bias, de Madrid, cuyo expediente es promovido por la Madre Isabel Pérez García, Superiora general de la mencionada Congregación. gregación.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicio-nados a lo establecido en ! Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto. General de Educación y Finan-ciamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la des-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECKETO 984/1972, de 21 de marzo, por el que se declara Paraje Pintoresco la costa noroeste de la isla de Mallorca (Baleares).

La costa Noroeste de Mallorca, encomiada por plumas nacionales y extranjeras, trasladada a lienzos por egregios pinceles, cuna de preciaros personajes, con maravillosos paisajes de resonancia mundial, en la que su riqueza monumental y sus recuerdos históricos encuentra dificilmente paralelo, es una atrayente zona de belleza excepcional, con un carácter muy peculiar digna de ser conservada en toda su integridad.

En su múltiple riqueza monumental cabe destacar el oratorio gótico de «San Miguel», de Campanet; el Palacio del Rey Sancho y la Cartuja, de Valldemosa, y bajo el aspecto ornamental, sus jardines y miradores, situados estratégicamente, de modo principal en la costa de Miramar; sus conjuntos urbanos, sus corres y casas fortificadas; museos, monasterios e iglesias rurales y multitud de puntos de interés natural o paisajistico, tales como los valles de Son Brondo, Sólier, Ternelles, Cala de Tuent y tantos otros de incomparable belleza.

Todo lo expuesto aconseja que la costa Noroeste de la isla de Mallorca se coloque bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración de Paraje Pintoresco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo do mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Paraje Pintoresco la costa Nor-ceste de la isla de Mallorca (Baleares). Esta declaración com-prende la delimitación determinada en el plano unido al expe-

Artículo segundo.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles afectados por esta declaración, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y del Suelo y de Ordenación

Artículo tercoro.-La tutela de este paraje, que queda bajo